IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	10-09-29-003-2023
OBJETO:	"SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY".
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY.
CONTRATISTA:	HOOVER VARGAS MARIN Establecimiento de Comercio RK GROUP NIT.94307926-6
SUPERVISOR:	EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN GERENTE IMCY.
VALOR:	SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($64.404.680) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO	03 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2023

Entre los suscritos EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN, Gerente del IMCY, actuando en calidad de supervisor, y el (la) señor (a) HOOVER VARGAS MARIN; identificado con la cedula de ciudadanía No. 94307926, con establecimiento de comercio RK GROUP, Nit. 94307926-6, hemos acordado la terminación del Contrato No. 10-09-29-003-2023, del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 02 de noviembre de 2023, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO, suscribió el contrato No. 10-09-29-003.2023, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($64.404.680) incluido IVA.., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY".

2. Para la celebración del contrato se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000329 del día 09 de septiembre de 2023 y Registró Presupuestal No.000415 del 02 de noviembre de 2023 del presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.

3. Que el desarrollo administrativo del contrato ha sido normal habiéndose cumplido mutuamente hasta la fecha las obligaciones por las partes, se debe proceder con su liquidación final, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, que disponen: "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás, que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las*

partes…", a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

4. Que en el acta de inicio del contrato se estableció que este tendría un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 29 de diciembre de 2023.

5. Que el contrato a la fecha presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

	INICIO	TERMINACIÓN
1. Valor Total del Contrato	$64.404.680	$0
2. Valores cancelados al CONTRATISTA		$64.404.680
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		$0
4. Saldo a favor del IMCY	$0	$0
Sumas Iguales	$64.404.680	$64.404.680

Por lo anterior se,

DETERMINA

Por lo anterior según el estado fiscal determinado, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y dejan constancia que no existe controversia alguna que resolver.

Las partes acuerdan dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato anteriormente descrito, y proceden a su liquidación bilateral.

Para constancia se firma en el municipio de Yumbo el veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
GERENTE IMCY

Hoover Vargas M.

HOOVER VARGAS MARIN
CC 94307926
Establecimiento de Comercio RK GROUP.S